

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N.º 089

Popayán, febrero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2019-00431-00
Demandante: RAUL MUÑOZ ESPINOSA
Demandado: CLAUDIA MILENA BONILLA
AMELIA GARCIA PERDOMO

Visto el memorial que antecede y por ser procedente, el
Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO. - NOMBRAR como SECUESTRE dentro del
presente, así:

CEDULA	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRES	DIRECCION	TELEFONO
34552073	VIVAS	NARVAEZ	CLAUDIA DEL PILAR	CARRERA 10 # 7-52 OFC 101	3175904386

SEGUNDO. LIBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, con destino al señor NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS - PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del CGP, para que practique la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con M.I. N.º 120-192211 y 120-205865 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán de propiedad de la demandada CLAUDIA MILENA BONILLA VICUÑA y AMELIA GARCIA PERDOMO, identificadas con cédulas de ciudadanía números 31.419.042 y 26.643.123, respectivamente, igualmente para que poseione a la secuestre nombrada en la presente providencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ad1d7d4c20e43d5e9254131ddf0ab5e1f30d833af0e8745e28f3bc225c070e
d1**

Documento generado en 18/02/2021 01:55:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**